

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región de Magallanes  
y de la Antártica  
Chilena

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA  
A) DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE  
2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA  
LEY N°19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS,  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO  
DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.**

PUNTA ARENAS,

27 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000577

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 0251 del 30 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que altera orden de subrogación en la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la **solicitud de compra N° 2809 de fecha 26 de octubre de 2015**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra **N°2809 de fecha 26 de octubre de 2015**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural de este Consejo, se requiere **la adquisición del servicio de alojamiento y alimentación para participantes de la actividad "Diálogos en movimiento" a realizarse en el Liceo Gabriela Mistral de la comuna de Natales, los días 2 y 3 de Noviembre de 2015;**

Que la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de dicho Reglamento;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 51 del citado Reglamento, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total (impuestos incluidos).
Hoteles Australis Ltda.	\$124.010.-
Natalino Hotel Patagonia	\$113.215.-
Hotel IF Patagonia	\$102.922.-



Que de acuerdo a la evaluación realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **Hoteles Australis Ltda. Rut: 78.447.910-2, por la suma total de \$124.010 (ciento veinticuatro mil diez pesos) impuestos incluidos, para la adquisición del servicio de alojamiento y alimentación para participantes de la actividad "Diálogos en movimiento" a realizarse en el Liceo Gabriela Mistral de la comuna de Natales, los días 2 y 3 de Noviembre de 2015, debido a que los demás proveedores no incluyen el servicio de alimentación;**

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales;

Que según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación, por lo que;

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación directa del proveedor **Hoteles Australis Ltda. Rut: 78.447.910-2, por la suma total de \$124.010 (ciento veinticuatro mil diez pesos) impuestos incluidos, para la adquisición del servicio de alojamiento y alimentación para participantes de la actividad "Diálogos en movimiento" a realizarse en el Liceo Gabriela Mistral de la comuna de Natales, los días 2 y 3 de Noviembre de 2015, debido a que los demás proveedores no incluyen el servicio de alimentación.**

**ARTÍCULO 2º:** Despáchese orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase el pago al proveedor individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural y la Productora del CRCA. La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

**ARTÍCULO 4º:** Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227", de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

**ARTÍCULO 5º:** Publíquese la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARÍA FRANCESCA AGUILAR ALBERTI**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

MFAA/ENL/AAV/svc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sección de Compras y Licitaciones
  - Secretaría Administrativa y Documental
- Asesora jurídica: Andrea Alvarez Vera